



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de suministros de uso zootécnico (material para inseminación artificial), descartable para de la Unidad Experimental en Cerdos
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Es importante la adquisición de todo este material para la adecuada colección de semen, preparación de dosis seminales e inseminación de las marranas de la Unidad Experimental del Programa de investigación en Cerdos.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con material de inseminación apropiado para todo el proceso desde la colección del verraco hasta la inseminación de las marranas de la Unidad Experimental del Programa del Investigación en Cerdos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	SINAMOL: 03.725.00.00 SIGA: 01.08.05.06 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO:509 GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	Producto 1: 5 Producto 2: 200 Producto 3: 2 Producto 4: 1000
UNIDAD DE MEDIDA	Producto 1: Ciento Producto 2: Unidad Producto 3: Ciento Producto 4: Unidad
CARACTERÍSTICAS	<p>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN</p> <p>Producto 1: CATÉTER DE INSEMINACIÓN PARA MARRANA, con punta tipo espiral, esterilizado, prelubricado. y empaçado individualmente, en una vaina higiénica. Con mango en el extremo del catéter, con cierre para cerrar al final de la inseminación y no permitir caída de semen.</p> <p>Nombre comercial: SafeBlue Spirette.</p> <p>*Fecha de vencimiento no requerido</p>




PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS
UNALM

ING. ENRIQUE ALVARADO BIALCA
JEFE PPS GERENCIALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>Producto 2: DILUYENTE DE SEMEN PORCINO. Diluyente plus para la conservación del semen porcino a largo plazo, con suplemento patentado (CSP= cell shield protection) para diluyentes de alto rendimiento, 7 días de conservación mínima. Permitiendo que la temperatura tolerada por los espermatozoides se amplíe el rango de +10 °C a +25 °C. Incluye un suplemento bactericida orgánico (OBS) de nuevo desarrollo que permite reducir la concentración de antibióticos en un 50% con el mismo control eficaz de la contaminación bacteriana.</p> <p>Contrarresta eficazmente el estrés provocado por diferentes factores.</p> <p>Presentación: bolsa de 47 gr.</p> <p>Nombre comercial: Androstar Plus.</p> <p>*Producto a entregar en almacén con mínimo de 1 año antes de su fecha de vencimiento.</p> <p>Producto 3: BOLSA DE COLECCIÓN DE SEMEN PORCINO CON FILTRO, capacidad 3.5 l, desechable para óptima higiene en la colección de semen. Material inocuo para espermios. Filtro integrado no tejido. Línea de perforación para desprender y descartar filtro después de uso.</p> <p>Nombre comercial: US Bag</p> <p>*Fecha de vencimiento no requerido</p> <p>Producto 4: DOSIFICADOR DE SEMEN PORCINO. Tubo de polietileno inocuo para espermios, de capacidad de 95 ml, con pared blanda y flexible y con punta ergonómica de fácil apertura. Con boquilla flexible tipo acordeón. Con líneas indicadoras</p> <p>Nombre comercial: Quick Tip Flexitube</p> <p>*Fecha de vencimiento no requerido</p>
PRESENTACIÓN	<p>Producto 1: Catéter espiral en empaque individual</p> <p>Producto 2: Diluyente de larga duración para semen bolsa de 47g=1Lt</p> <p>Producto 3: Empaque de 100 Bolsas de 3.5 l de capacidad</p> <p>Producto 4: Tubo de 95 MI,</p>
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	  <p>Catéter de inseminación con punta tipo espiral, esterilizado pre lubricado y empaçado individualmente.</p>  <p>Diluyente de Semen Porcino de. Diluyente de larga duración del semen, con factor protector membranas de alta eficacia (7 días de conservación mínimo).</p>



PROGRAMA DE INVESTIGACION CERDOS UNALM

ING. ENRIQUE APARADO MALCA
 JEFE PDS CERDOS-UNALM



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	 Bolsa de colección de semen porcino con filtro, capacidad 3.5 l, desechable para óptima higiene en la colección de semen.
	 Dosificador de semen porcino. Tubo de polietileno inocuo para espermios, de capacidad de 95 ml., con pared blanda. Punta ergonómica de fácil apertura y con área de sellado reforzado
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada,
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL de la UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)>></p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>
	PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS

ING. EMPERQUE ALVARADO MALCA
JEFE PIS CERDOS-UNALM

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	1 año bienes similares
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No Requerido



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO										
	UNIDAD OPERATIVA	SINADMOL: 03.725.00.00 SIGA: 01.08.05.06 PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo b144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.									
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	01							
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.											
7.	PENALIDADES A APLICAR										
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.									
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.							
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>> Otras penalidades <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								

PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN EN CERDOS
 UNALM
 ING. ENRIQUE ALVARADO MALCA
 JEFE PISO CERDOS-UNALM

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No Requerido
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Requerido
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Requerido
	VISITAS Y MUESTRAS	No Requerido
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Requerido
	SOPORTE TÉCNICO	No Requerido
	GARANTÍA COMERCIAL	No Requerido



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

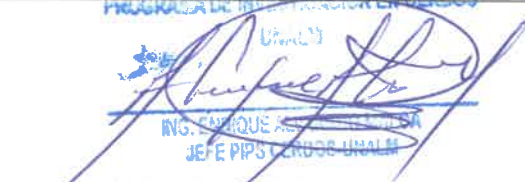
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>

ING. ENRIQUE ALVARADO MALCA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACION



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Y	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 Firma del Jefe del Área Usuaría o Área Técnica Estratégica		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.